



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

## RESOLUCION JEFATURAL N° 100 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 06 de agosto de 2014.

**VISTOS:** el Oficio N° 227-2014/ZR.IV-UREG de fecha 05.08.2014 de la Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV- Sede Iquitos; y el Proveído S/N de Jefatura Zonal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio del Vistos, la Jefe de Unidad Registral, comunica que la Abogada CAS Mirna Flores Rodríguez –Coordinadora de la Oficina Receptora de Caballococha debe hacer uso de sus vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 18 de agosto al 16 de setiembre de 2014. Indicando que resulta indispensable el destaque de la Abogada CAS Taliana Ivonne Gonzales Rodríguez, para hacerse cargo de la Oficina Receptora de Caballococha, hasta el retorno de la referida Coordinadora;

Que, según lo dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 063-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF, del 19.05.2014, los ABOGADOS CERTIFICADORES de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, que se designen, tendrán la facultad de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea, con la finalidad de optimizar la atención de los servicios registrales en las Oficinas Registrales y Receptoras;

Que, la Resolución Jefatural N° 066-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF del 28.05.2014, resuelve AUTORIZAR que la Oficina Receptora de Caballococha, atienda el Ingreso de Solicitudes de Inscripción y de Publicidad en Caja Diario, así como la Atención de Publicidad Registral Simple y Certificada, con la finalidad de optimizar la atención de los servicios en el ámbito de la Provincia de Ramón Castilla;

Que, dentro del mismo contexto, la Resolución mencionada en el considerando precedente, ASIGNA funciones como ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Receptora de Caballococha, a la trabajadora CAS Abog. MIRNA FLORES RODRIGUEZ, quedando autorizada a emitir Certificados Literales y/o Compendiosos, así como, facultada de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea;

Pág. 1 de 3



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, de acuerdo al artículo 131° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos, pueden ser designados CERTIFICADORES cualquier servidor público que labore en la Institución, sin que ello signifique la designación de un CARGO, sino simplemente la Asignación de Funciones.

Que, ante tales circunstancias, y por necesidad del servicio se hace necesario encargar como Coordinadora de la Oficina Receptora de Cabalcocha, y como ABOGADO CERTIFICADOR quedando autorizada a emitir Certificados Literales y/o Compendiosos, así como, facultada de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea, a la Abogada CAS, TATIANA IVONNE GONZÁLES RODRÍGUEZ, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades y funciones propias de la referida Oficina Receptora adscrita a la Oficina Registral de Maynas-Iquitos;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativo decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso 1) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, a la trabajadora CAS, TATIANA IVONNE GONZALES RODRIGUEZ, como Coordinadora de la Oficina Receptora de Cabalcocha, adscrita a la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, para efectuar la atención u orientación a los usuarios, el ingreso de las solicitudes de inscripción a través de la Caja Diario, la expedición de la Publicidad Registral, y el seguimiento respectivo de la documentación remitida a la Oficina Registral de Maynas-Iquitos, durante los días 18 de agosto hasta el 16 de setiembre del presente año 2014.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR, funciones como ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Receptora de Cabalcocha a la Abogada CAS, TATIANA IVONNE GONZALES RODRIGUEZ, quedando autorizada a emitir certificados literales y/o compendiosos, así como, facultada de EXPEDIR Publicidad Registral en Línea, durante los días comprendidos desde el 18 de agosto al 16 de setiembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos-SUNARP

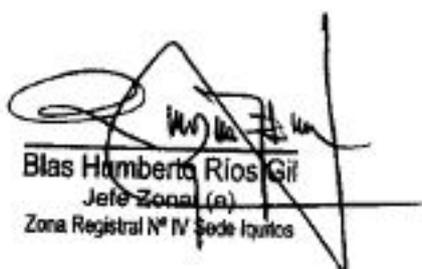
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución al personal CAS mencionado en el Artículo Primero; así mismo, a la Unidad Registral, la Unidad de Tecnologías de la Información, y la Unidad de Administración de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, para conocimiento, cumplimiento e implementación de las acciones de sus correspondiente competencia funcional.



Regístrese y Comuníquese.



  
Blas Humberto Ríos Gil  
Jefe Zona (a)  
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

GSC/AL  
Distribución: UREG/UADM/UT/Arch.